que en vra jurisdiçion se asentaren
en la dha compañia bayan a ser
birme en ella con efecto donde fuere
y si algunos bolvieren y la desampararen
los castigareis conforme a esta
para lo qual mando al dho
capitan de la lista de los sol
dados que se asentaren en
la dha compañia declarando
su nonbre y con nonbre
señal edad filiaçion y natu
raleza y particular monte
mando que al tiempo los dhos
comisario general y particular
el capitan de la dha compañia
preso a su soldado por qual
quier culpa que aya cometido
en qualquiera de los lugares
de vra jurisdiçion no os entre
metais a conoçer ni conozcais
en semejantes causas no os
tante que los dhos comisarios general